

## **TOGETHER HIGHLAND PARK UNIDOS**

Fondo de atención a las víctimas del tiroteo del 4 de julio en Highland Park

### **BORRADOR DEL PROTOCOLO**

27 de julio de 2022

Este borrador del protocolo fue desarrollado por Together Highland Park Unidos, el Comité del Fondo de atención a las víctimas del tiroteo del 4 de julio en Highland Park (el “Comité”), con la autorización de la Junta Directiva de la Highland Park Community Foundation. Se publicará en inglés y español para recibir comentarios de las víctimas y sus familias, así como comentarios escritos del público. Las fechas, las horas y los lugares de las reuniones para estos comentarios y los medios para suministrar comentarios escritos se publicarán por separado en el sitio web del Fondo de atención a las víctimas del tiroteo del 4 de julio en Highland Park (el “Fondo”) en [July4Fund.org](http://July4Fund.org).

El Protocolo final, que regirá el Fondo, se publicará después de considerar los comentarios y la retroalimentación de las víctimas y los familiares, así como cualquier otra información pertinente considerada por el Comité y los coadministradores del Fondo (los “Administradores”).

Todos los aspectos de este Borrador del protocolo, lo que incluye, entre otros, las clasificaciones de los reclamantes, los criterios de distribución, el proceso de presentación de reclamos y el programa, pueden revisarse al entero y exclusivo criterio del Comité y los Administradores.

### **El Fondo**

A las 10:14 a. m. del 4 de julio de 2022, una persona armada abrió fuego en el Desfile de Celebración del 4 de Julio en Highland Park e impactó a muchas personas que estaban en el desfile, lo cual tuvo como resultado varias personas fallecidas y lesionadas. Inmediatamente después, la Highland Park Community Foundation creó el Fondo para establecer un vehículo benéfico que ayude a las víctimas del trágico suceso, brinde asistencia a las organizaciones sin ánimo de lucro locales con el fin de suplir las necesidades de las personas que resultaron heridas de la comunidad de Highland Park, Highwood, y de otras comunidades locales; y para aliviar las cargas que supuso el tiroteo del Desfile de Celebración del 4 de julio de Highland Park para el gobierno. El Fondo de atención a las víctimas del tiroteo del 4 de julio en Highland Park es un proyecto de la Highland Park Community Foundation, organización sin fines de lucro tipo 501(c)(3) con Identificación tributaria n.º 36-3819818.

A continuación, se detallan las clasificaciones de distribución propuestas.

**Nota: la determinación de los montos para cada una de las categorías siguientes depende de lo siguiente: 1) el saldo del Fondo en octubre de 2022; 2) la evaluación de los datos respecto a la cantidad de lesiones físicas; 3) la finalización de la revisión de todos los reclamos presentados y 4) la revisión y aprobación de los Administradores.**

### **Categorías y reclamos elegibles**

#### **A. Reclamos de fallecimiento y reclamos por lesiones físicas catastróficas permanentes**

Los reclamantes elegibles para víctimas fallecidas y aquellas personas que sufrieron lesiones físicas catastróficas permanentes como consecuencia del tiroteo del Desfile de Celebración del 4 de julio de Highland Park recibirán un pago en virtud de este Protocolo. Las lesiones físicas catastróficas permanentes, como, por ejemplo, parálisis, serán determinadas por los Administradores.

#### **B. Reclamos por lesiones físicas para víctimas que requieren hospitalización**

Los reclamantes elegibles que sufrieron lesiones físicas y fueron hospitalizados dentro de los 7 días posteriores al tiroteo (del 4 al 11 de julio de 2022) durante una o más noches debido a lesiones físicas derivadas del tiroteo recibirán un pago en virtud de este Protocolo. En este momento, se espera que el pago se base en la cantidad de días de hospitalización continua. Se exigirá una carta firmada del hospital correspondiente.

#### **C. Reclamos por lesiones físicas para víctimas tratadas en hospitales, centros médicos o por un profesional médico de manera ambulatoria**

Los reclamantes elegibles que sufrieron lesiones físicas como consecuencia del tiroteo del Desfile de Celebración del 4 de julio de Highland Park que recibieron tratamiento ambulatorio dentro de los 7 días posteriores al tiroteo (del 4 al 11 de julio de 2022) en un hospital o centro médico o recibieron tratamiento de un profesional médico y se las dio de alta sin haber sido hospitalizadas, recibirán un pago en virtud de este Protocolo. Se prevé que todos los reclamantes elegibles en esta clasificación recibirán el mismo pago independientemente de las lesiones sufridas. Se exigirá una carta firmada del hospital, centro médico o profesional médico correspondiente.

#### **D. Miembros de la comunidad que no hayan sufrido lesiones físicas**

El Comité reconoce que el tiroteo del Desfile de Celebración del 4 de julio de Highland Park ocasionó a los miembros de la comunidad perjuicios diferentes a lesiones físicas, lo cual crea una necesidad de atender servicios adicionales a los que se acostumbra en alcance o cantidad de pacientes históricamente. En lugar de atender individualmente estos reclamos, el Comité considera que lo mejor es asistir a la comunidad de Highland Park, Highwood, así como a otras organizaciones locales sin fines de lucro que atienden estas necesidades. Este nivel (denominado en este Protocolo como las "Organizaciones sin ánimo de lucro") representa una respuesta a

largo plazo y las consideraciones para la entrega de los auxilios económicos se basarán en el aumento de servicios a clientes que estas organizaciones suministrasen como consecuencia directa del tiroteo. Se utilizará una solicitud de auxilio económico independiente para este nivel y se espera que la financiación esté ligada a los servicios suministrados como consecuencia del tiroteo.

### **Procesos y procedimientos**

Para ser elegibles, los reclamantes deben presentar un Formulario de reclamo del fondo (un “Formulario de reclamo”). Si un reclamante elegible no presentase un Formulario de reclamo a más tardar el 7 de septiembre de 2022 o tomase la decisión de no presentar un Formulario de reclamo, los fondos que se habrían pagado a dicho reclamante se podrán distribuir a los reclamantes elegibles que presentasen un Formulario de reclamo.

El proceso y procedimientos para consideración de reclamos elegibles será el siguiente:

El Comité, conformado por los líderes comunitarios\* indicados a continuación, nombrará administradores independientes, que actúan de forma conjunta, para administrar el Fondo.

- Betsy Brint, presidenta, Highland Park Community Foundation
- Pablo Alvarez, consejero estudiantil, Highland Park High School; fideicomisario de Moraine Township
- Jaime Barraza, miembro de la Junta, Distrito 113
- Hania Fuschetto, gerente de relaciones comunitarias, Highland Park Hospital
- Michelle Holleman, concejal, ciudad de Highland Park
- Laurie Levin, vicepresidenta, Highland Park Community Foundation
- Terri Olian, directora ejecutiva, Highland Park Community Foundation
- David L. Reich, presidente inmediatamente anterior, Highland Park Community Foundation
- Nancy Sawle-Knobloch, directora ejecutiva, Servicios Familiares del condado de Lake

*\*Se podrán agregar miembros de comité según fuese necesario.*

Se dará a los Administradores la autoridad para aplicar este Protocolo y suministrar todas las interpretaciones pertinentes para la distribución de asistencia financiera a los reclamantes. Los Administradores podrán solicitar sugerencias y determinaciones del Comité si así lo desearan.

- A. Los Formularios de reclamo y este Protocolo se pondrán a disposición en inglés y español para todos los reclamantes conocidos y potenciales. Se suministrará una solicitud de auxilio económico para organizaciones sin ánimo de lucro.

Las agencias oficiales locales y otras agencias participantes ayudarán, en la mayor medida de sus capacidades, a notificar a los reclamantes elegibles. Este Protocolo y los Formularios de reclamo también estarán disponibles en [July4Fund.org](http://July4Fund.org) a partir del

17 de agosto de 2022 y en las bibliotecas públicas de Highland Park y Highwood. También se podrán solicitar copias al enviar un correo electrónico a [info@July4Fund.org](mailto:info@July4Fund.org) o por teléfono al número (773) 733-0650. Solo se admitirá la presentación de un Formulario de reclamo por o en nombre de cada víctima. Todas las inquietudes respecto a cómo completar un Formulario de reclamo deben dirigirse al correo electrónico [info@July4Fund.org](mailto:info@July4Fund.org) o al número de teléfono (773) 733-0650. Tenemos planeado suministrar servicios de traducción y asistencia para completar los Formularios de reclamo cuando se solicitasen dichos servicios.

- B. Los Formularios de reclamo deben presentarse a más tardar el 7 de septiembre de 2022 y deben enviarse al correo electrónico [info@July4Fund.org](mailto:info@July4Fund.org) o por correo postal a la dirección que se indica a continuación. Si se envían por correo postal, deben llevar sello postal fechado a más tardar el 7 de septiembre de 2022:

Highland Park Community Foundation  
P.O. Box 398  
Highland Park, IL 60035

- C. En caso de que un reclamante presentase un reclamo incompleto o deficiente (p. ej., el reclamante no incluyó documentación requerida o no firmó el Formulario de reclamo), un representante del Comité se encargará de trabajar con el reclamante para corregir cualquier error.
- D. Los pagos se emitirán después de que los Administradores revisaran y tomaran las respectivas determinaciones sobre todos los reclamos elegibles. Los Administradores presentarán las decisiones de pago al Comité para su aprobación final. Los pagos se efectuarán por cheque, emitido por la Highland Park Community Foundation y enviado a los reclamantes mediante correo certificado o según la especificación que indicase el reclamante en el Formulario de reclamo.
- E. Los Formularios de reclamo para víctimas fallecidas deben ser presentados por el representante personal legalmente autorizado a administrar la sucesión de la víctima.
- F. Los Formularios de reclamo para menores de edad u otras personas sujetas a tutoría legal deben ser presentados por el padre/madre u otro tutor legal, según correspondiese.
- G. Los Formularios de reclamo para reclamos de lesiones físicas que requirieron hospitalización deben incluir una declaración del hospital o centro médico con membrete oficial del hospital o centro médico que confirmase lo siguiente: i) la fecha de admisión al hospital o centro médico; ii) la fecha en que se dio de alta del hospital o centro médico y iii) que la lesión fue consecuencia del tiroteo del Desfile de Celebración del 4 de julio de Highland Park.

Si un reclamante de lesión física hubiese recibido tratamiento de un profesional médico por fuera de un hospital o centro médico, el Formulario de reclamo debe incluir una carta firmada del profesional que confirmase: i) el nombre e información de contacto del profesional médico; ii) la fecha de tratamiento y iii) que la lesión fue consecuencia del tiroteo del Desfile de Celebración del 4 de julio de Highland Park. Los Administradores podrán requerir soporte adicional, como, por ejemplo, una declaración jurada.

- H. El Fondo de atención a las víctimas del tiroteo del 4 de julio en Highland Park no puede suministrar asesoría jurídica o tributaria a las personas que recibiesen pagos a partir del Fondo. Los Administradores recomiendan que los reclamantes consulten con un abogado o asesor tributario en caso de tener dudas jurídicas o preguntas sobre responsabilidad fiscal por estos pagos. Ninguna persona tiene un reclamo o derecho legal a recibir pagos del Fondo.
- I. Un auditor independiente llevará a cabo una revisión del Fondo tan pronto como fuese posible después de que se hubiesen pagado todos los reclamos elegibles y se hubiesen emitido los auxilios económicos a las organizaciones sin fines de lucro. Los resultados de esta revisión se suministrarán a todos los reclamantes, donantes y al público en general, junto con un informe narrativo de los Administradores.
- J. Se espera que el proceso que seguirá el Comité para los auxilios económicos destinados a las Organizaciones sin fines de lucro se publicase en el sitio web de July4Fund.org en agosto de 2022.

### **Alcance**

- A. El Comité llevará a cabo reuniones con las víctimas y sus familias el 10 y 11 de agosto de 2022, para explicar el contenido del Borrador del protocolo, el proceso de presentación de reclamos y para invitar a los reclamantes potenciales a que presentasen sus comentarios y sugerencias. Las horas y los lugares específicos para estas reuniones se publicarán en el sitio web del Fondo en July4Fund.org. Los miembros del público podrán enviar los comentarios escritos mediante un correo electrónico a [info@July4Fund.org](mailto:info@July4Fund.org) hasta el 11 de agosto de 2022. La información recopilada de estas reuniones y las diversas comunicaciones y correspondencia entre los reclamantes y otras partes interesadas y los Administradores será considerada por el Comité en la elaboración del Protocolo final.
- B. Tan pronto como fuese posible después de que se finalizara, el Protocolo final y los Formularios de reclamo se suministrarán a todas las víctimas conocidas por el Comité y se publicará en July4Fund.org. Las solicitudes de copias de los documentos finales a través de correo electrónico deben enviarse a [info@July4Fund.org](mailto:info@July4Fund.org). También se suministrarán copias por solicitud telefónica y en las bibliotecas públicas de Highland Park y Highwood.

- C. **El plazo para presentación de un Formulario de reclamo es el 7 de septiembre de 2022.**
- D. Después de la presentación de un Formulario de reclamo, se programarán reuniones opcionales A solicitud de los reclamantes o de los Administradores. Estas reuniones se programarán en persona, por teléfono o por videoconferencia antes de que los Administradores tomasen sus determinaciones de pago finales, pero no están destinadas a modificar los términos y las condiciones de este Protocolo. Las solicitudes de reunión deben enviarse por correo electrónico a [info@July4Fund.org](mailto:info@July4Fund.org) o al llamar al (773) 733-0650. Tenemos previsto suministrar servicios de traducción cuando hubiésemos recibido solicitud para ello.
- E. Todos los Formularios de reclamo y reuniones serán tratados de manera confidencial por el Comité y los Administradores en cumplimiento de todas las leyes aplicables, incluidas las leyes de privacidad.

### **Programa previsto**

- 27 de julio de 2022: publicación del Borrador del protocolo. Los miembros de la comunidad podrán enviar comentarios escritos por correo electrónico a [info@July4Fund.org](mailto:info@July4Fund.org). Todos los comentarios escritos deben enviarse a más tardar a las 5 p. m. del 11 de agosto de 2022.
- 10 y 11 de agosto de 2022: el Comité llevará a cabo reuniones con las víctimas y sus familias para explicar el contenido del Borrador del protocolo y el proceso de presentación de reclamos e invitar a los reclamantes a que hagan sugerencias y comentarios.
- 11 de agosto de 2022: fecha límite de presentación de comentarios de los miembros del público.
- 17 de agosto de 2022: publicación del Protocolo final y Formularios de reclamo. El Comité informará a todos los posibles reclamantes que conociera el Comité sobre la publicación. Estos documentos se suministrarán a los reclamantes, a las familias y a todas las partes interesadas en el sitio web del Fondo, [July4Fund.org](http://July4Fund.org), por solicitud telefónica y en las bibliotecas públicas de Highland Park y Highwood.
- 7 de septiembre de 2022: fecha límite para presentación de Formularios de reclamo.
- Septiembre y octubre de 2022: los Administradores revisarán y enviarán sus determinaciones de pago al Comité para la aprobación final.

- Octubre de 2022: prevemos que los pagos se distribuirán a los reclamantes aprobados.
- Después de la distribución de los pagos: publicación de auditoría e informe de narrativa final.